

RESOLUCIÓN EXENTA N° 233

QUIRIHUE, 22 de Agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, artículo 116; en el DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N°1-19.175, que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en el DFL N°22 de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y adecúa normas que indica; en el Decreto N°234 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento para el funcionamiento de los comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N°21.364; en el Decreto N°155, de 2023, que nombra a la Delegada Presidencial Provincial de Itata; y en la Resolución N°07 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 31 de la ley N° 21.364, publicada en el Diario Oficial el 7 de agosto de 2021, establece que el Plan Provincial de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel provincial durante la Fase de Respuesta.
- 2.- Que, el citado artículo establece que el Plan Provincial de Emergencia será elaborado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, respecto de aquellas provincias que determine por haberse constituido el Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.- Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ha entrado en funcionamiento a contar del 1° de enero de 2023, según las disposiciones que fueron establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1- 21.364, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4.- Que, el artículo 9 del Decreto N°234, publicado en el Diario Oficial el 07 de marzo de 2023, determina que el Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres funcionará en cada una de las provincias del país que no sean asiento de la capital regional.
- 5.- Que, el artículo 10 del antes citado Decreto N°234, determina que entre las funciones del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres está la de aprobar el Plan Provincial de Emergencia.
- 6.- Que, mediante oficio N°30 de 4 de agosto de 2023, la Directora Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres ha emitido al Comité Provincial la propuesta de la primera versión del Plan Provincial de Emergencia, elaborada por ese servicio.
- 7.- Que en sesión celebrada el 8 de agosto de 2023, el Comité Provincial ha resuelto aprobar la propuesta antes señalada.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Plan Provincial de Emergencia, de la Provincia de Itata, primera versión, en texto que se adjunta.

2.- DÉJESE CONSTANCIA que los antecedentes de los subtítulos 8.2 "Levantamiento de Capacidades Provinciales" y 8.3 "Ficha de Enlaces (titulares y suplentes)", que forman parte del texto del Plan Provincial de Emergencia, de la Provincia de Itata primera versión, no son incorporados a la presente resolución que aprueba el plan, ya que contienen información de uso interno del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres, además de tener un carácter dinámico y con datos personales de los miembros del comité.

3.-DÉJESE sin efecto, Resolución Exenta 218 de la Delegación Presidencial Provincial de Itata que "Aprueba Plan provincial de Emergencias, año 2023, de la Provincia de Itata, Región de Ñuble" de fecha 8 de agosto de 2023, por errores e inconsistencias contenidas en ella.

3.- COMUNÍQUESE la presente resolución a los miembros del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) de la Región Ñuble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Lisette Carolina Prado Stuardo
Delegada Presidencial Provincial de Itata



22/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: BChnvp+gk306Q0vfpF7L0g==

ECO/DNL/eco

ID DOC : 20304268

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Itata/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Provincia de Itata

Región de Ñuble

Versión 1

Aprobado Mediante Resolución Exenta N°:
[indique número y fecha]

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

Índice

1. Introducción 4

1.1. Objetivos general y específicos 4

1.2. Cobertura, amplitud y alcance 5

1.3. Relación con otros planes de emergencia 5

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición) 6

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia 13

4. Roles y funciones 13

5. Comité Provincial para la GRD en Fase de Respuesta 17

5.1. Activación, convocatoria y auto convocatoria 18

5.2. Centro de operaciones 18

5.3. Acciones del Comité Provincial 19

6. Coordinación - procesos de la Fase de Respuesta 22

6.1. Comunicación e información 23

6.1.1. Flujos de comunicación para la coordinación de la respuesta..... 23

6.1.2. Información a la comunidad y medios de comunicación..... 24

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo 24

6.3. Proceso 1: Operaciones de respuesta y protección de personas 25

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas 27

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial..... 29

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional 30

7. Implementación, revisión y actualización del Plan 31

7.1. Implementación 31

7.2. Revisión Periódica 31

7.3. Actualización 32

8. Información adjunta 33

8.1. Sistema de telecomunicaciones 33

8.2. Levantamiento de capacidades provinciales 34

8.3. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes). 36

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

Índice de Tablas

Tabla N°1: Niveles de emergencia. 13

Tabla N°2: Roles de organismos que forman parte del plan..... 13

Tabla N°3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan. 16

Tabla N°4: Procesos de la Fase de Respuesta. 22

Tabla N°5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación. 24

Tabla N°6: Acciones y responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo 25

Tabla N°7: Acciones y responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas. 27

Tabla N°8: Acciones y responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas. 29

Tabla N°9: Acciones y responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial. 30

Tabla N°10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Provincial. 33

Tabla N°11: Levantamiento de Capacidades Provinciales. 35

Tabla N°12: Ficha enlaces nivel provincial. 37

Índice de Figuras

Figura N°1: Escenario de impacto ante tsunami. 8

Figura N°2: Plano de evacuación ante amenaza de tsunami, comuna de Cobquecura..... 9

Figura N°3: Plano de evacuación ante amenaza de tsunami, comuna de Trehuaco. 10

Figura N°4: Plano de evacuación ante amenaza de tsunami, comuna de Coelemu. 11

Figura N°5: Resultados encuesta factores subyacentes del riesgo de desastres (FSRD), provincia de Itata 12

Figura N°6: Ubicación del centro de operaciones del Comité Provincial de Itata (centro de operaciones principal y alternativo). 19

Figura N°7: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Provincial. 21

Figura N°8: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta. 22

Figura N°9: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta. 23

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

1. Introducción

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 21.364¹, el Plan Provincial de Emergencia corresponde al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel provincial, durante la Fase de Respuesta.

De conformidad con el citado artículo y lo establecido en el artículo 10 del Decreto 234² de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el presente Plan Provincial de Emergencia ha sido elaborado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y aprobado por el Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, Comité Provincial. Considerando que, con excepción de Carabineros y Bomberos, la provincia no cuenta con representación territorial de los organismos que componen el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, necesariamente este plan se constituye como un complemento del Plan Regional de Emergencia, estableciendo definiciones que permitan, principalmente, asegurar la capacidad provincial de mantener las comunicaciones y coordinaciones para una adecuada interrelación entre los niveles comunales y el nivel regional.

1.1. Objetivos general y específicos

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencias que afecten a la provincia, con el propósito de brindar protección a las personas, con un enfoque de derechos, a sus bienes y medio ambiente, a través de la gestión y coordinación de los organismos e instituciones pertenecientes al Comité Provincial, en función de los recursos y capacidades requeridas para la respuesta.

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto provincial.
- Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan.
- Identificar los sistemas de comunicación e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas y/o damnificadas, de acuerdo a sus necesidades considerando brindar una respuesta sin discriminación,

¹ Ley 21.364. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163423>

² Decreto 234. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Aprueba Reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N°21.364.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1189889>

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

que incorpore la perspectiva de género, discapacidad, nacionalidad, etnia, entre otras.

- Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia.

1.2. Cobertura, amplitud y alcance

- **Cobertura:** Provincia de Itata
- **Amplitud:** organismos con presencia territorial en la Provincia de Itata
 - Delegación Presidencial Provincial
 - 5° Comisaría de Quirihue, Carabineros de Chile
 - Bomberos (representación) Provincial del Consejo Regional de Bomberos
 - Hospital Comunitario de Salud Familiar de Quirihue (perteneciente a Servicio de Salud Ñuble)
 - Hospital Comunitario de Salud Familiar de Coelemu (perteneciente a Servicio de Salud Ñuble)
- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder a emergencias que se puedan presentar en la provincia, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.3. Relación con otros planes de emergencia

- **Planes Comunales de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con los planes comunales de emergencia de la jurisdicción de la provincia, a partir de la coordinación establecida por el Comité Provincial sobre los comités comunales respectivos, para facilitar las acciones de respuesta a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en las comunas afectadas.

- **Plan Regional de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con el plan regional de emergencia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional sobre el Comité Provincial; los roles, funciones y capacidades de organismos del nivel regional como parte de la respuesta requerida por el nivel provincial y las comunas afectadas, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en las comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia.

- **Otros planes de emergencia:**

Anexo N°2 - Plan por Amenaza - Incendios Forestales V 02.
Anexo N°3 - Plan por Amenaza - Tsunami V 01.
Anexo N°4 - Plan por Amenaza - Materiales Peligrosos V 01.

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición)

2.1 Amenazas

Desde el año 2010, las principales amenazas que han tenido manifestación en la Provincia de Itata son las siguientes:

- Sismos
- Tsunami
- Marejadas
- Remociones en masa
- Incendios forestales
- Incendios estructurales
- Inundación fluvial
- Marejadas
- Accidentes con materiales peligrosos
- Accidentes de tránsito
- Pandemia

Entre los estudios que existen respecto de las amenazas en la provincia, pueden mencionarse los siguientes:

- El riesgo de desastres en la región, Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Ñuble 2020 – 2028³.
- Cartas de inundación por Tsunami (Cobquecura y Boca Itata – Perales). Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA)⁴ y ⁵.
- Estadística georreferenciada de ocurrencia de incendios forestales.

³ <https://goredenuble.cl/wp-content/uploads/2022/09/ERDNUBLE-2020-2028.pdf>

⁴ <http://www.shoa.cl/php/citsu.php>

⁵ Área de seguridad (o zona segura): es el área contenida en la zona costera establecida a una altura superior a 30 metros sobre el nivel del mar, siguiendo la recomendación internacional dada por el International Tsunami Information Center (ITIC)

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

2.2 Exposición

La información de amenaza actualmente caracterizada mediante mapas o cartas permite identificar la población expuesta a una de las amenazas antes mencionadas, la amenaza de tsunami. A partir de ello es posible obtener un cálculo de la población, viviendas e infraestructura crítica expuesta, que es presentada en la siguiente figura⁶:

6
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiYjBINmNkYjMtYzA3OC00YjhiLThiMTktNzYwYzU1NDgxNWU0liwidCI6ImM0YzZwZTZhLWJmMW-MtNGM1NS05ODYyLTU5YTVmM2FjODI1NyJ9>

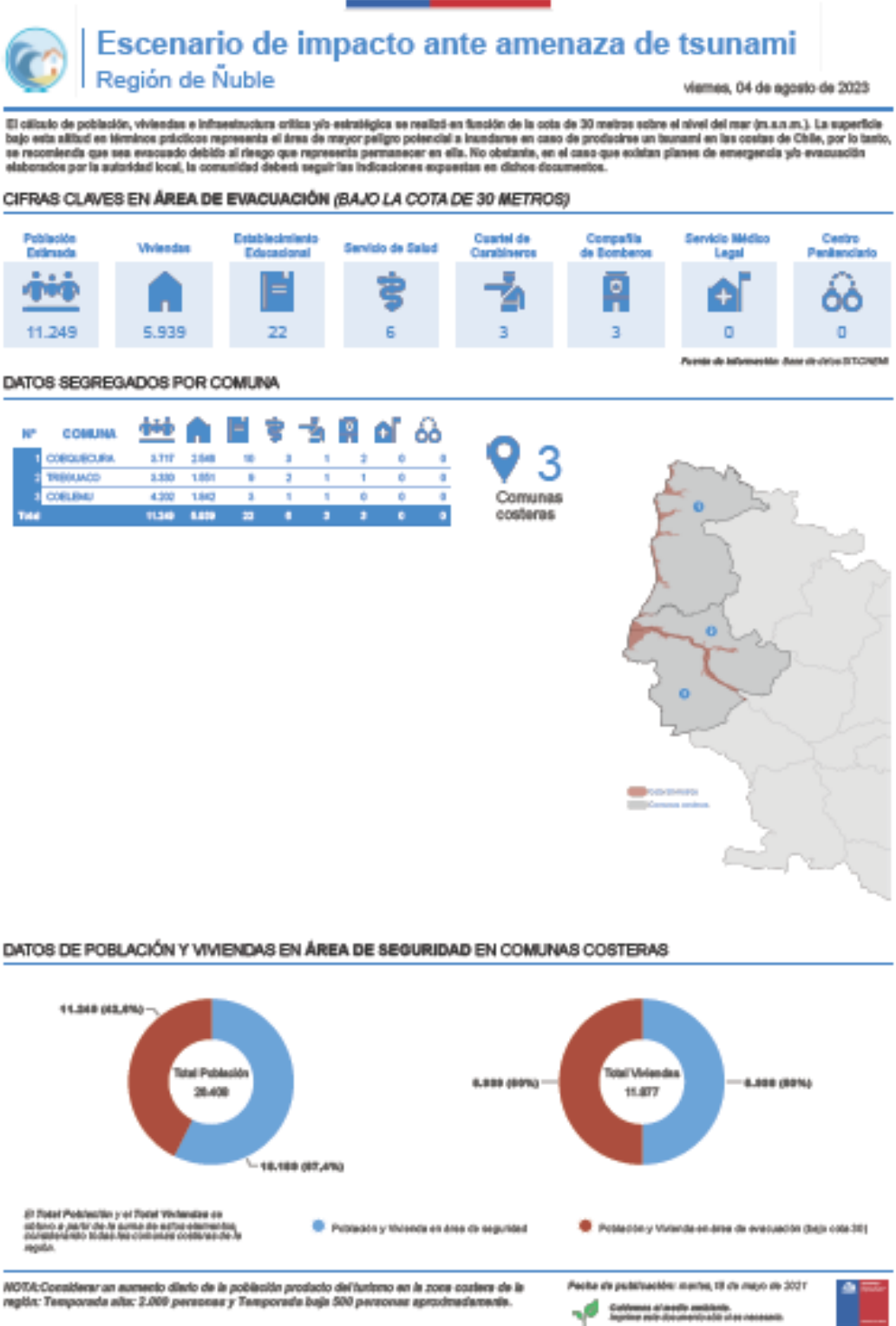


Figura N°1: Escenario de impacto ante tsunami.

Adicionalmente, a partir de la información de amenaza, se elaboraron los planos de evacuación que se muestran en las figuras a continuación:

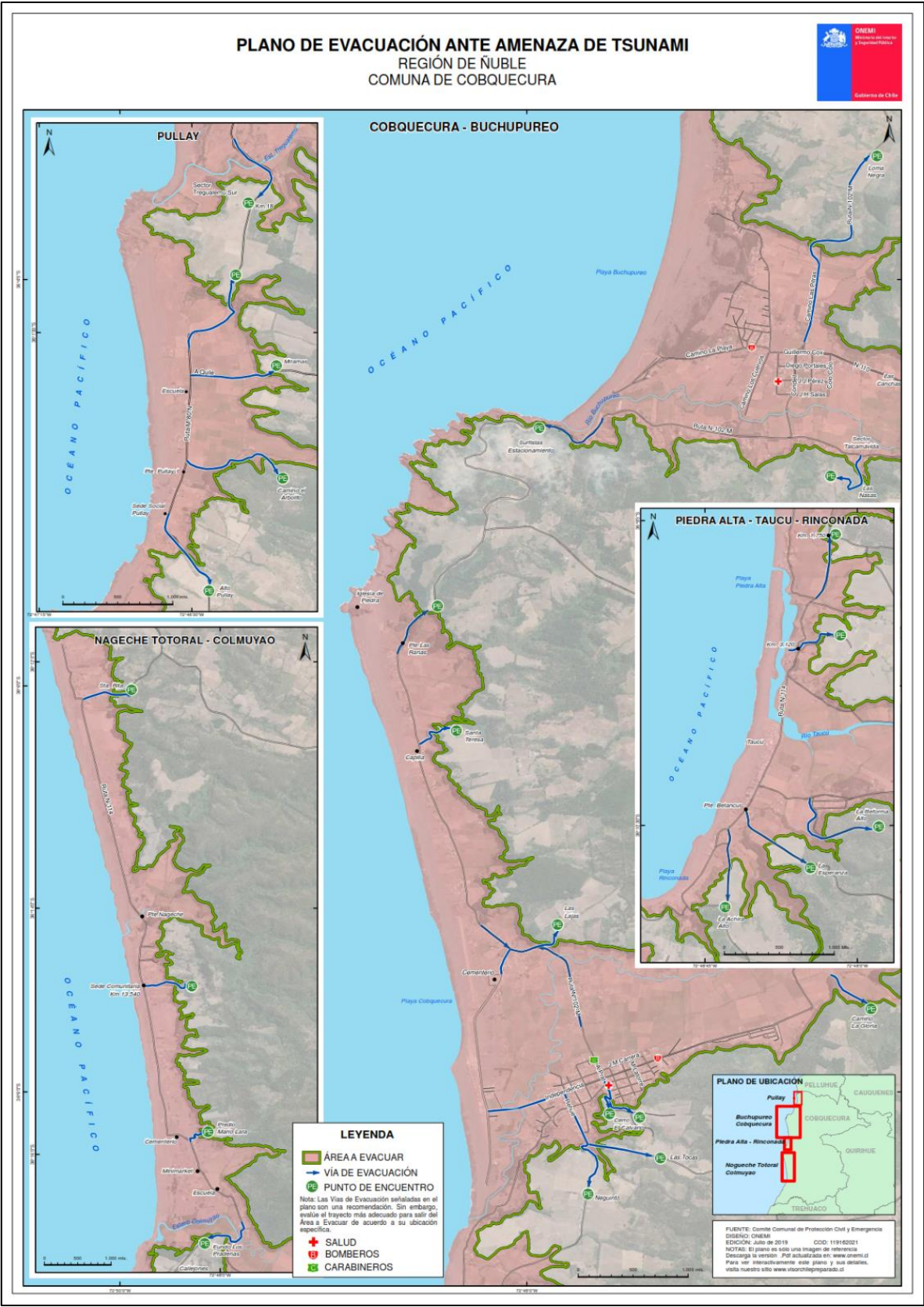


Figura N°2: Plano de evacuación ante amenaza de tsunami, comuna de Cobquecura⁷.
Fuente: Municipalidad de Cobquecura, 2019.

⁷ <https://bibliogr.d.senapred.gob.cl/bitstream/handle/123456789/4163/COBQUECURA.pdf?sequence=11&isAllowed=y>

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 10 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

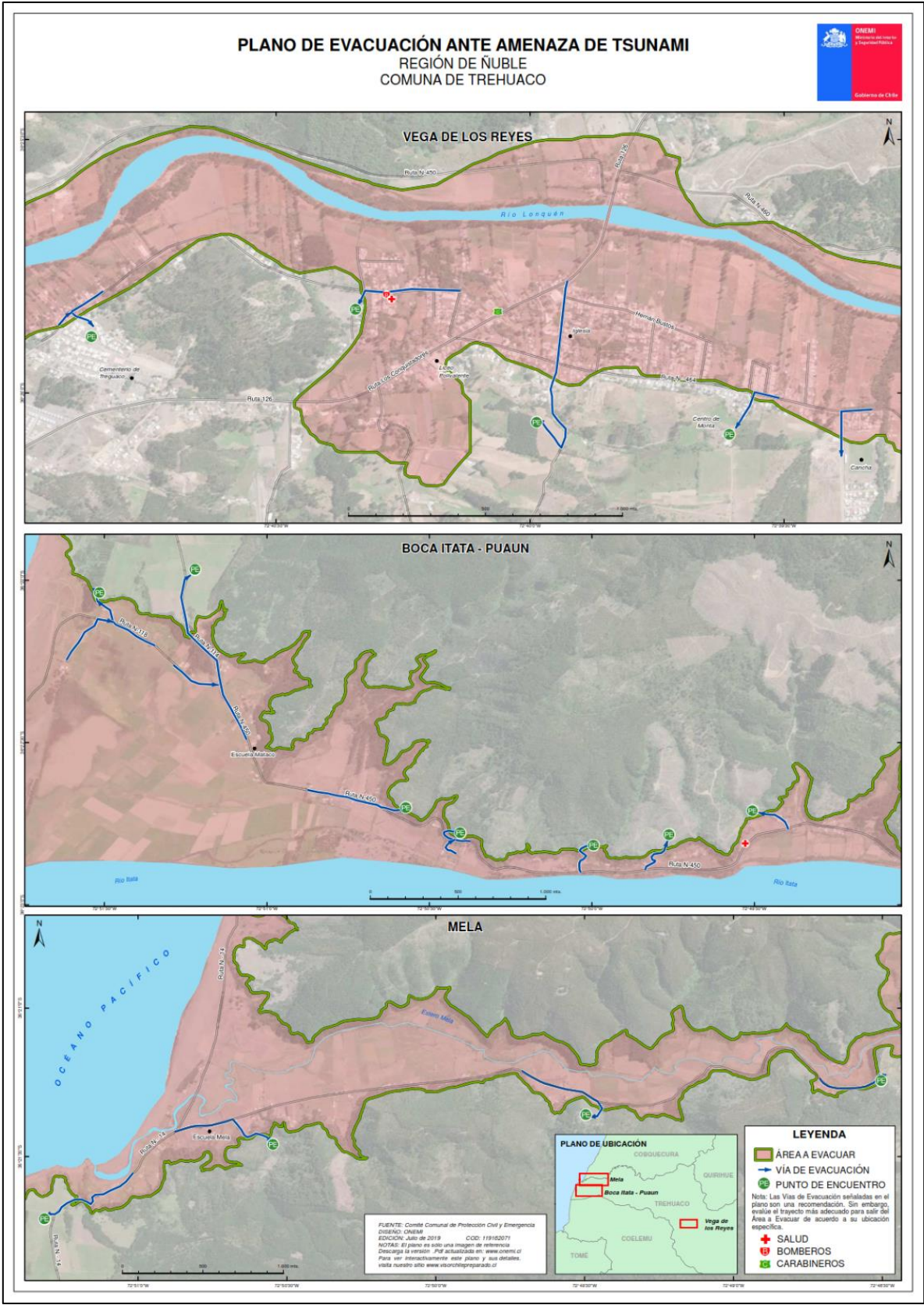


Figura N°3: Plano de evacuación ante amenaza de tsunami, comuna de Trehuaco⁸.
Fuente: Municipalidad de Trehuaco, 2019.

⁸ <https://bibliogrdsenapred.gob.cl/bitstream/handle/123456789/4163/TREHUACO.pdf?sequence=13&isAllowed=y>

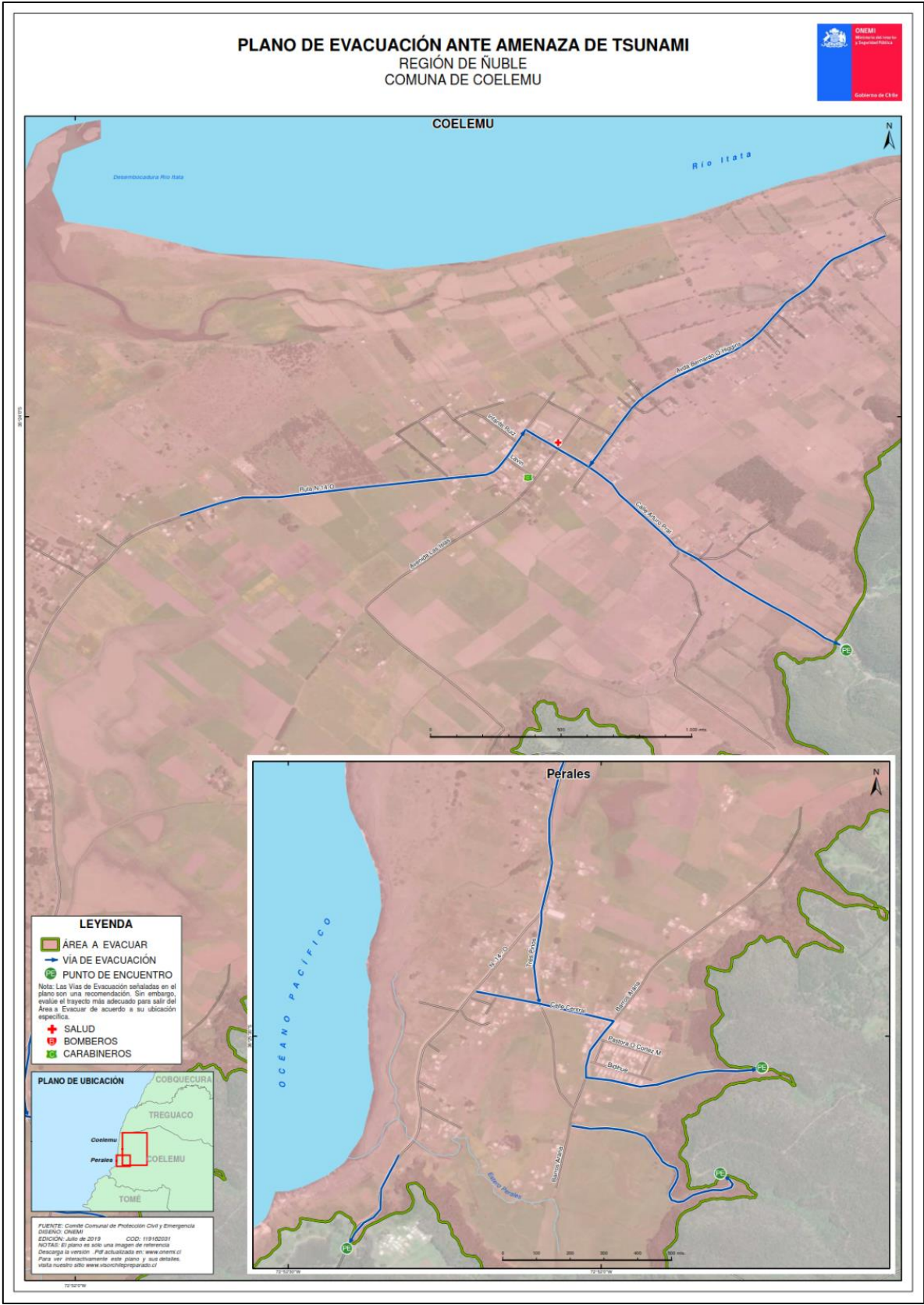


Figura N°4: Plano de evacuación ante amenaza de tsunami, comuna de Coelemu⁹.
Fuente: Municipalidad de Coelemu, 2019.

⁹ <https://bibliogrdsenapred.gob.cl/bitstream/handle/123456789/4163/COELEMU.pdf?sequence=12&isAllowed=y>

2.3 Vulnerabilidad

La provincia no cuenta con estudios oficiales de vulnerabilidad. Información que pudiera relacionarse con ello, es aquella levantada a través del Diagnóstico de Factores Subyacentes del Riesgo de Desastres¹⁰, cuyos principales resultados se resumen a continuación:

El siguiente gráfico ilustra el resultado de la aplicación de la encuesta de factores subyacentes de riesgo de desastres de cada comuna, mostrando su clasificación según el ICFSR calculado.

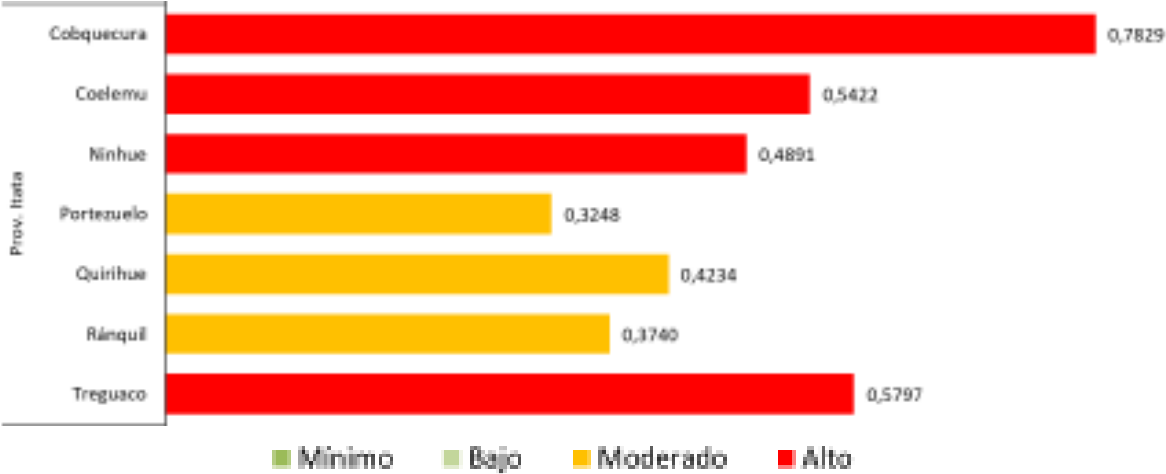


Figura N°5: Resultados encuesta factores subyacentes del riesgo de desastres (FSRD), provincia de Itata
Fuente: Análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados obtenidos de la aplicación de encuesta de factores subyacentes del riesgo de desastres a nivel comunal.

¹⁰ <https://geoportalonemi.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=a6775bda6d054305a2482efc999d9890>

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 13 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia

La activación del Plan Provincial de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor NO se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades provinciales y regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

4. Roles y funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se describen en Tabla N°2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N°2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

Los roles y funciones por organismo y/o cargo son los siguientes:

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Delegación Presidencial Provincial	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité Provincial y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Informar con la mayor celeridad posible a la población, la información de alertas y eventos de emergencia, de acuerdo con los protocolos y procedimientos que estén establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • Mantener estrecha coordinación con lo dispuesto en el nivel regional y los niveles comunales de su jurisdicción. • Coordinar con las municipalidades la disposición de recursos, para colaborar con las entidades que trabajan en el control de los eventos o incidentes. • Coordinar con las municipalidades el levantamiento de daños y necesidades sobre las personas y sus bienes, en coordinación con la Dirección Regional de Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en adelante SENAPRED. • En coordinación con la Delegación Presidencial Regional y SENAPRED, contratar los servicios y bienes que se adquieran con fondos de emergencia del Ministerio del Interior.
Director Provincial para la GRD	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité provincial y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Proponer al Delegado/a Presidencial Provincial, en la fase de Respuesta y Recuperación, que convoque, para ser oídos, además de los permanentes (integrantes del Comité Provincial GRD), a los Integrantes sujetos ha llamado, organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia. Según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de esta, en la forma que determinen los protocolos celebrados entre los organismos competentes y SENAPRED, en conformidad a los términos celebrados en el reglamento (Ley N° 21.364). • Consolidar informes de situación para las autoridades, ciudadanía y medios de comunicación. • Apoyar los operativos de evacuación, principalmente a través sus medios para comunicación y alerta. • Facilitar la comunicación entre las municipalidades y SENAPRED para la atención de requerimientos. • Velar por la adecuada aplicación y seguimiento del presente Plan, mediante los instrumentos, informes

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		y en general, toda clase de documentos que provean los integrantes del sistema (Art. 31), Ley N° 21.364), con apoyo de SENAPRED.
Carabineros	Asesor Técnico y Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Brindar seguridad a las operaciones de control de incidentes, para permitir el desarrollo correcto de estas y resguardar la integridad del personal de combate y de terceros. • Colaborar con los operativos de evacuación de personas, difundiendo alertas y guiando la movilización de personas a las zonas seguras y su posterior retorno. • Colaborar con su red de telecomunicaciones de emergencia para la transmisión de información desde y hacia los sectores afectados y los distintos niveles jurisdiccionales. • Reportar ante la autoridad regional información de alteración al orden y seguridad pública, condiciones de tránsito y contabilización de personas evacuadas. • Disponer, conforme a la autorización de la unidad o sección correspondiente, medios aéreos con el objeto de realizar vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades que determine el Comité Provincial. • Liderar o colaborar en operativos de búsqueda y rescate de personas y animales. • A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación del evento o incidente.
Bomberos	Mando Técnico y Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Atender las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564). • Apoyar con sus medios disponibles en la ejecución de procesos de evacuación u operativos de abastecimiento alternativos de agua potable. • Activar sus propios procedimientos de apoyo entre Cuerpos de Bomberos. • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, en adelante SINAPRED. • Informar al Comité Provincial los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. • Realizar informes técnicos sobre siniestros con afectación a Personas y daños en infraestructuras.
Hospitales comunitarios de salud familiar: Coelemu Quirihue	Asesor Técnico y Colaborador	• Garantizar la continuidad de la atención de salud de la respectiva microred asistencial, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, fortalecimiento de equipos.

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		• Coordinar el despliegue de equipos de respuesta rápida. • Levantar el estado del funcionamiento de la micro red asistencial, disponibilidad de camas, necesidades de suministro alternativo de energía eléctrica y agua potable en los recintos de su micro red. • Facilitar su sistema de telecomunicaciones de emergencia en caso de indisponibilidad de otros medios de comunicación.

Tabla N°3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

5. Comité Provincial para la GRD en Fase de Respuesta

- **Constitución del Comité Provincial:** El Comité Provincial se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas (Art. 12 Ley 21.364).
- **Composición del Comité Provincial:**
 - Delegación Presidencial Provincial
 - 5° Comisaría de Quirihue, Carabineros de Chile
 - Bomberos (representación) Provincial del Consejo Regional de Bomberos
 - Hospital Comunitario de Salud Familiar de Quirihue (perteneciente a Servicio de Salud Ñuble)
 - Hospital Comunitario de Salud Familiar de Coelemu (perteneciente a Servicio de Salud Ñuble)

- **Funcionamiento del Comité Provincial:**

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia.

- **Funciones del Comité Provincial:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Facilitar la expresión de la coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia, en la provincia.
 - Facilitar la interacción entre los organismos involucrados en la ayuda directa a la población afectada.
 - Coordinar y facilitar el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité Regional.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Regional en la fase de respuesta, según sea el caso.

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

5.1. Activación, convocatoria y auto convocatoria

- a) **Activación:**
- La activación del Comité Provincial se realizará a partir de un evento en curso o pronosticado que se asocie o se prevé que pueda tener un *Nivel de Impacto emergencia Mayor*.
 - La activación del Comité Provincial, será definida por la Delegada o delegado Presidencial Provincial y será ejecutada por el Director Provincial de GRD, quien realizará contacto con los miembros del Comité por los medios de comunicación disponibles al momento de definida la convocatoria.
- b) **Convocatoria:**
- La convocatoria del Comité Provincial, se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- c) **Auto Convocatoria:**
- Corresponde al proceso de acudir al centro de operaciones del Comité Provincial, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto-convocatoria se generará a partir de:
- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Provincia.
 - La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
 - La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.
 - La autoconvocatoria estará establecida solo para los miembros del Comité Provincial que tengan sede o asiento en la capital Provincial, es decir se excluye al Hospital Comunitario de Salud Familiar de Coelemu.

5.2. Centro de operaciones

El centro de operaciones del Comité Provincial corresponde al lugar físico predefinido, para su funcionamiento. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones necesarias para facilitar la coordinación de los organismos participantes.

A continuación, se presentan los lugares de convocatoria, principal y alternativos:

- **Centro de operaciones principal:**
Delegación Presidencial Provincial de Itata.
Dirección: Independencia 705, Quirihue.
- **Centro de operaciones alternativo:**
Teatro Municipal Francisco Contreras Valenzuela.
Dirección: San Martín 280, Quirihue.

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 37
	Fecha: 04-08-2023	



Figura N°6: Ubicación del centro de operaciones del Comité Provincial de Itata (centro de operaciones principal y alternativo).
Fuente: Elaboración propia.

5.3. Acciones del Comité Provincial

Los procesos generales ejecutados por el Comité Provincial, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Dice relación con todo el levantamiento de información y evaluación de necesidades que, de sucedido el evento que origina la constitución del Provincial, servirá para tener una aproximación a los efectos que ha causado el evento en el territorio. Dicha información debe ser manejada teniendo en consideración lo mandatado en las funciones del presente plan, y debe considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregados por sexo y rango etario, y otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia, en particular para cada amenaza, la cual se consolida mediante el informe Alfa.

De manera complementaria, esta información pudiese ser recopilada a partir de los distintos organismos que forman parte de los Comunes y levantada al nivel provincial, además de otros organismos del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres que pudiesen aportar en pos de la amenaza en curso. La información levantada será enviada finalmente a SENAPRED.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades de las comunas afectadas.

Se coordinará con los mecanismos del sistema de salud, una respuesta eficiente hacia las personas que cuenten con necesidades especiales como en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros.

Entre las primeras prioridades se encuentra la de normalizar la conectividad física y de telecomunicaciones, sobre todo en sectores que representen un mayor peligro para las personas en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros. Finalmente, se debe

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 20 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre).
La priorización de las acciones de respuesta se evaluará en el Comité Provincial de acuerdo con las capacidades con las que se cuente en el momento.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Considera la asignación de responsables y plazos (tiempos), la activación y el despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta (en caso de que se evalúe lo necesario).
Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación.
La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas y que no fueron consideradas en primera instancia. Dependiendo de la amenaza y la calificación de la emergencia, se podrá realizar un nuevo Provincial desencadenado por el evento considerando en este las reevaluaciones y readecuaciones de las decisiones adoptadas, en vista de nueva información, y/o avances o consolidación de la respuesta de la emergencia.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Importante es considerar como un proceso constante, el entregar información a la comunidad y a los medios de comunicación, toda vez que permite de esta manera, disminuir los niveles de incertidumbre en la población e informar sobre labores de prevención y mitigación, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comunal. La información para entregar será por distintos medios en distinto formato.

Esquema de procesos del Comité Provincial:

A continuación, se incorpora el esquema de procesos del Comité Provincial:

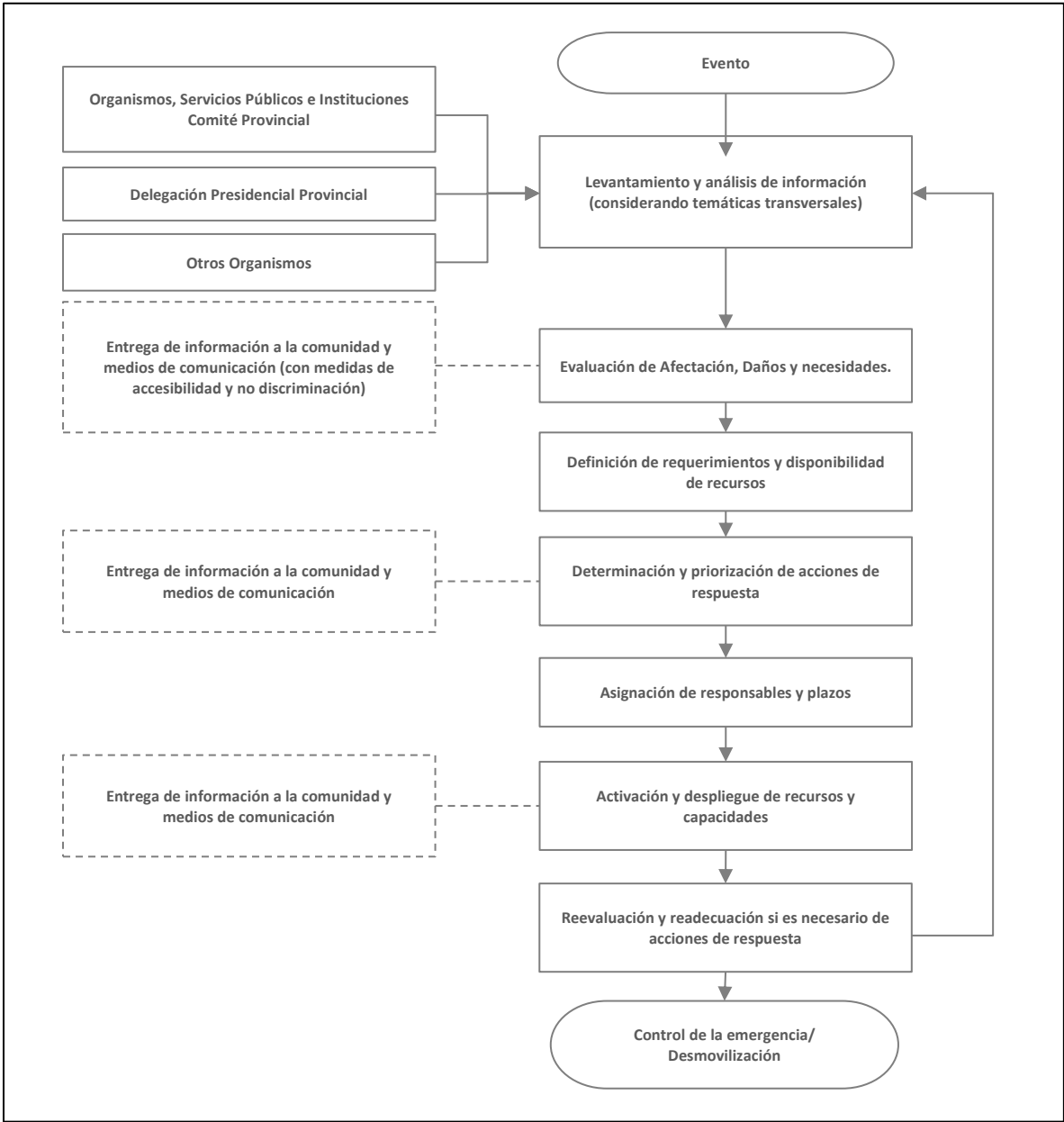


Figura N°7: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Provincial.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

6. Coordinación - procesos de la Fase de Respuesta

La coordinación de acciones del plan se establece a partir de los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

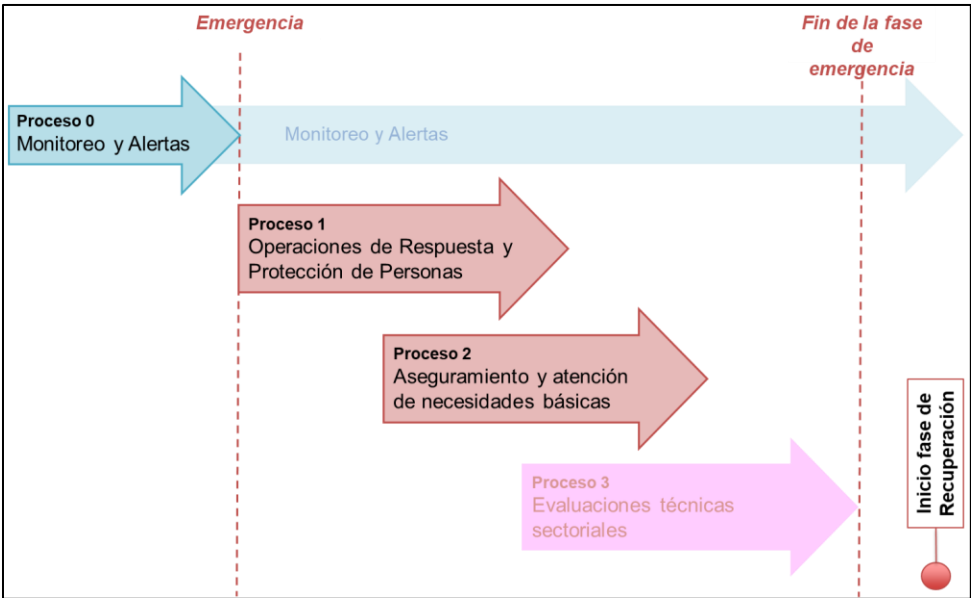


Figura N°8: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones a partir de la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , que de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada implica la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (de acuerdo a lo indicado por los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza), permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N°4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar cada proceso.

6.1. Comunicación e información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituye una parte fundamental de la responsabilidad del nivel provincial y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de comunicación para la coordinación de la respuesta

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta en el nivel provincial, que se grafican en la siguiente figura:

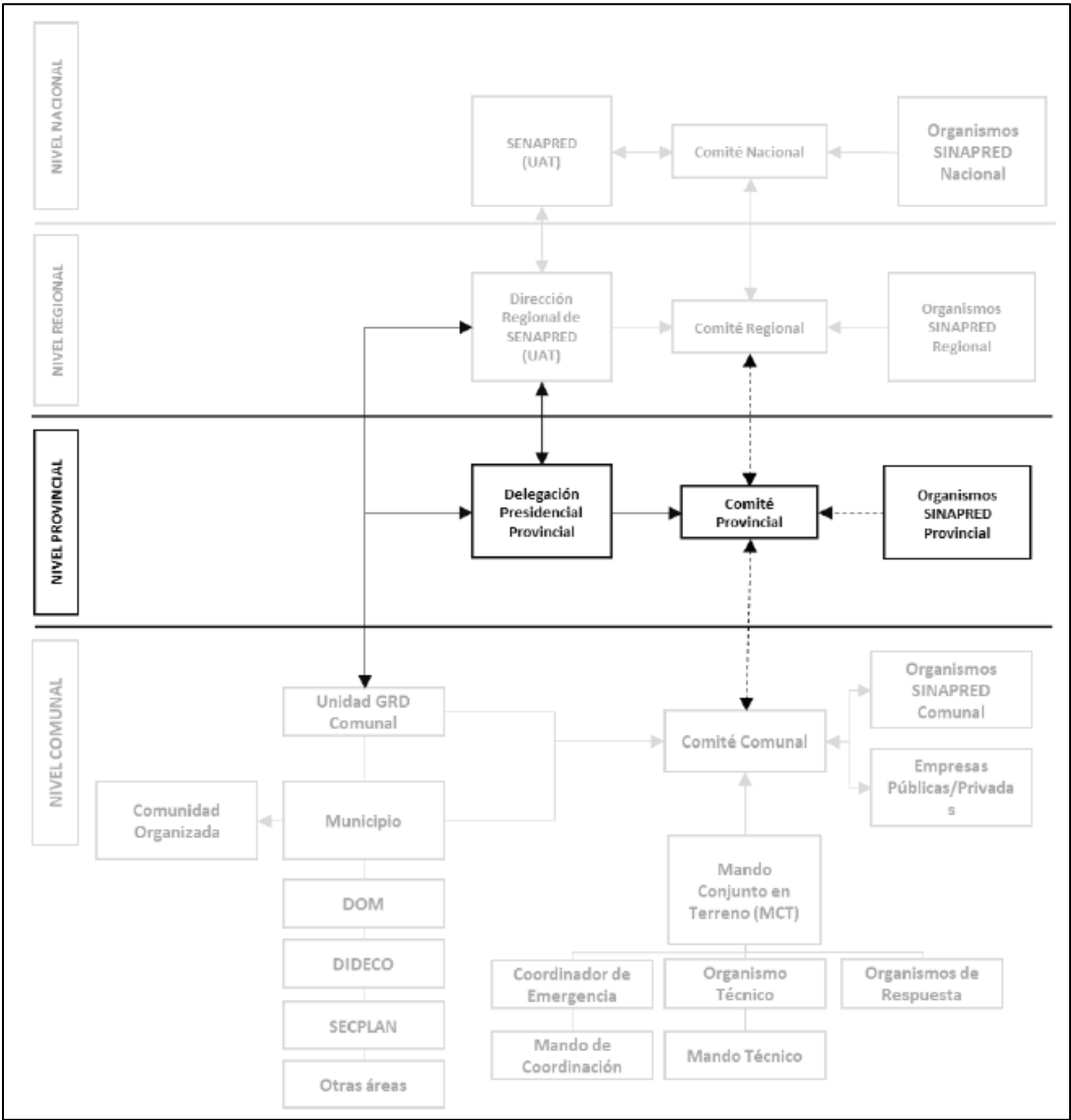


Figura N°9: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

6.1.2. Información a la comunidad y medios de comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales de la Delegación Presidencial Provincial	Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Vocería y punto de prensa	Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Comité Provincial u otra instancia.	- Vocero: Delegado/Delegada Presidencial Provincial (o en quien delegue) - Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Comunicado de Prensa	Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial

Tabla N°5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeta a evaluación y análisis).	De acuerdo al nivel de impacto del evento sucedido, corresponderá activar el plan provincial de emergencia, según los criterios de activación. Paralelamente lo organismos sectoriales (regionales) serán los encargados de la activación de sus respectivos planes, dado que cada uno cuenta con labores específicas a realizar, dependiendo de la amenaza.	- Delegación Presidencial Provincial. - SENAPRED. - Organismos de respuesta y sectoriales.
Convocar Comité Provincial.	Según la naturaleza y la magnitud del evento, Se citará a los organismos e instituciones del Sistema que correspondan, preferentemente al centro de operaciones del Comité Provincial.	Delegación Presidencial Provincial.
Levantar y recopilar antecedentes de organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	Según el avance de la amenaza, se deberá mantener la información constantemente actualizada, por lo anterior será imprescindible mantener activos todos los enlaces establecidos a través del Sistema, en todos sus niveles.	- Delegación Presidencial Provincial. - SENAPRED. - Municipalidades. - Organismos técnicos.
Consolidar y sistematizar la información preliminar del evento con comunas involucradas.	Una vez que se cuente con todos los antecedentes técnicos y completamente validados a través de los canales oficiales, se deberá sistematizar la información, de manera tal que todos los antecedentes catastrados tengan una lógica unificada de lo que está sucediendo respecto al evento.	- Delegación Presidencial Provincial. - SENAPRED.
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial.	Sobre la difusión de avisos, alertas y alarmas al SINAPRED de nivel regional, se debe considerar que la Ley 21.364 en su Artículo 38, define que cuando corresponda, los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas, deberán comunicar a SENAPRED Central y a cada Dirección Regional involucrada,	- SENAPRED. - Organismos técnicos.

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 25 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	el estado de las amenazas, su peligrosidad, alcance y amplitud.	
Alertamiento a la población.	Mediante los medios disponibles del SINAPRED. Adicionalmente, como medida de refuerzo de alertamiento y según sea la naturaleza y magnitud del evento, se activará el Sistema de Alerta de Emergencia para celulares (SAE).	• SENAPRED.
Comprobar disposición de stock crítico con comunas potencialmente afectadas.	Chequeo de los elementos necesarios para la habilitación de albergues y elementos para brindar primeras ayudas a la población afectada.	• Delegación Presidencial Provincial. • Municipalidades.
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno en coordinación con las respectivas comunas.	Acción clave para tener una dimensión tangible de la afectación producto de la manifestación y una o varias amenazas en el territorio provincial.	• Delegación Presidencial Provincial. • Municipalidades.
Revisar y recopilar informes ALFA (si corresponde) en caso de afectación a comunas.	Etapla relevante para dar continuidad al procedimiento de apoyo a la emergencia mediante fondos de emergencia.	• Delegación Presidencial Provincial. • SENAPRED.
Coordinar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Es de total relevancia mantener una buena entrega de información, tanto a la comunidad, como a los medios que masifican la información para llegar a la totalidad o gran parte de la población, esta estrategia mantendrá una estructura por nivel, comunal, provincial y regional respectivamente, además de mantenerse absolutamente coordinada, tanto con los organismos técnicos, como con los organismos de cada sector que participen en la respuesta al evento.	• Delegación Presidencial Provincial.

Tabla N°6: Acciones y responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.3. Proceso 1: Operaciones de respuesta y protección de personas

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de respuesta y protección de personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	El levantamiento de información de la amenaza será el insumo principal para la activación y despliegue de recursos, el cual se deberá efectuar en forma gradual considerando que este levantamiento será insumo para la toma de decisiones y priorización de requerimientos.	• Organismos técnicos. • Organismos Sectoriales. • Municipalidades. • SENAPRED. • Delegaciones Presidenciales Provinciales.
Analizar, evaluar y priorizar acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Dependiendo de la magnitud del evento se destinará el recurso para esta labor, la cual en primera instancia requiriere del análisis de los organismos técnicos y sectoriales quienes definirán los lineamientos para la correcta priorización.	• Organismos técnicos. • Organismos Sectoriales.
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las comunas afectadas.	Acción consistente en optimizar la colaboración a las comunas afectadas, a través de la utilización coordinada y eficiente de recursos operativos de instituciones del Sistema.	• SENAPRED.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Convocar al Comité Provincial.	Según la naturaleza y la magnitud del evento, Se citará a los Organismos e instituciones del Sistema que correspondan a la ubicación que determine la Delegación Presidencial Provincial.	Delegación Presidencial Provincial.
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	Etapla relevante para dar continuidad al procedimiento de apoyo a la emergencia mediante fondos de emergencia.	- Delegación Presidencial Provincial. - SENAPRED.
Coordinar apoyo ante la activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Etapla crucial para el resguardo de la vida de las personas y animales, en donde el apoyo de instituciones del Sistema con capacidades operativas para el despliegue en terreno es fundamental para materializar un posible proceso de evacuación, según la situación.	- Delegaciones Presidencial Provincial. - Organismos sectoriales. - SENAPRED.
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Para efectos de la activación y coordinación de búsqueda y rescate de personas, el principal soporte estará sustentado en los organismos especializados, quienes varían dependiendo del evento en cuestión, principalmente locación y accesibilidad del lugar donde se llevará a cabo la operación, no obstante es importante mantener un actuar coordinado entre los organismos, para lograr una correcta y adecuada intervención.	- Bomberos. - FFAA y de Orden. - Organismos Sectoriales. - ONG´s especializadas en la materia.
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según corresponda.	Se deberá promover el resguardo de mascotas y animales de compañía, principalmente ante una eventual amenaza, que amerite procesos de evacuación, ante esto se debe mantener un actuar coordinado con los Organismos Sectoriales y organismos privados especializados para la correcta gestión de salvataje y resguardo	- Organismos Sectoriales. - Colegio Médico Veterinario (COLMEVET).
Coordinar apoyo a servicios críticos de salud.	Es importante mantener asegurado todo recinto con infraestructura crítica, principalmente los recintos asociados a salud, los cuales deberán mantener su propia continuidad operacional en primera instancia, para luego si el evento lo amerita, disponer de los recursos necesarios para continuar su correcta operatividad. En caso contrario, si un recinto se ve gravemente afectado, se deberá activar los procedimientos necesarios para disponer de infraestructura provisoria que permita reactivar el servicio en el menor tiempo posible.	- SEREMI de Salud. - Servicio de Salud. - Organismos sectoriales. - FFAA y de Orden.
Coordinar recursos y capacidades para la respuesta de acuerdo al sector.	Según la naturaleza del evento, se deberá coordinar la respuesta sectorial y del Sistema en general,	- SENAPRED. - Organismos Sectoriales.

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	propiciando los principios del SINAPRED	

Tabla N°7: Acciones y responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Esta evaluación está dirigida por los equipos locales, dependiendo de la magnitud del evento, a través de los instrumentos establecidos, labor de aplicación asignada principalmente a través de las municipalidades, quienes hacen fluir la información al nivel provincial, quien debe consolidar la información de todas las comunas de su territorio y elevarla hasta el nivel regional, que a su vez consolida la información obtenida desde los niveles provinciales, para la toma de decisiones y para informar al nivel nacional, también para respaldar la gestión de solicitudes de recursos que surgen a partir de las necesidades detectadas.	• Municipalidades. • Organismos Sectoriales. • Delegación Presidencial Regional. • Delegación Presidencial Provincial. • SENAPRED.
Coordinar el restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Se deberá trabajar para lograr el restablecimiento de los servicios básicos en el menor tiempo posible, siempre que las características del evento lo permitan, labor que será abordada por distintos sectores en virtud del nivel de afectación presente en la zona.	• Organismos Sectoriales. • Municipalidades. • Organismos privados.
Coordinar el restablecimiento de telecomunicaciones.	Dependiendo del nivel de afectación se deberá impulsar el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones, en la medida que exista disponibilidad de la infraestructura que soporta las tecnologías, ya sea servicios convencionales, como servicios de telecomunicaciones de emergencia.	• Organismos Sectoriales vinculados (Por ej. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones a través de Subtel, SEREMI de Energía a través de SEC, SEREMI MOP a través de Vialidad) y cualquier otro Organismo Sectorial, que amerite participación de acuerdo a las características del evento. • Organismos privados con competencia en el área (Ej. Radioaficionados y empresas del rubro de telecomunicaciones).
Coordinar la adquisición /recepción, almacenamiento y distribución de agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Establecer la logística necesaria para lograr dar cumplimiento a las necesidades de la zona afectada, esta coordinación debe estar previamente definida entre los distintos niveles territoriales.	• Delegación Presidencial Regional. • Delegación Presidencial Provincial. • SENAPRED. • Municipalidades.
Coordinar las acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Para lograr una correcta administración del evento y mantener la zona de afectación	• Fuerzas Armada y de Orden. • Delegación Presidencial Provincial.

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	disponible para poder operar correctamente, sin factores externos que atenten contra la respuesta que se está llevando a cabo, se deberá mantener coordinadas todas las instituciones necesarias para controlar este tipo de desórdenes.	• Municipalidades
Efectuar la solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Para el manejo y disposición de cadáveres, debe existir una correcta coordinación entre los organismos sectoriales de competencia, quienes deben determinar el correcto procedimiento según corresponda cada situación.	• Carabineros. • PDI. • Fiscalía Regional. • SML.
Efectuar la solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Para efectos de la identificación de fallecidos, se deberá disponer del personal especializado, con los mecanismos y procedimientos establecidos en esta materia. De ser necesario se deberá mantener coordinación a nivel regional con los integrantes de la Mesa Regional de Gestión de cuerpos.	• PDI. • Fiscalía Regional. • SML. • Registro Civil.
Identificar personas extranjeras afectadas (sin cédula).	Contar con una correcta coordinación entre los distintos organismos que tienen especialidad sobre esta materia, informando oportunamente cuando corresponda llevar a cabo algún procedimiento asociado al tema migratorio.	• PDI. • Registro Civil. • Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. • Apoyo de Organismos Sectoriales.
Coordinar el apoyo para la habilitación de albergues para las comunas afectadas.	Respecto a esta acción es importante mantener el catastro y planificación de los lugares que se dispondrán como albergues por parte de cada municipalidad, dichos recintos deberán contar con la autorización sanitaria respectiva, además de la implementación necesaria para recibir a las personas en condiciones óptimas.	• Municipalidades. • SEREMI de Salud. • SENAPRED. • Delegación Presidencial Regional. • Delegación Presidencial Provincial. • Organismos Sectoriales.
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de acopio y distribución para las comunas afectadas.	Debido al conocimiento y mayor facilidad para una coordinación local respecto a los posibles lugares para habilitar como centros de acopio y distribución, serán las municipalidades, quienes deberán definir los lugares con una visión estratégica de ubicación, espacio, disponibilidad, seguridad, infraestructura, entre otros detalles para asegurar la continuidad logística de almacenamiento ante eventos de mayor escala.	• Municipalidades. • SEREMI de Salud. • SENAPRED. • Delegación Presidencial Regional • Delegación Presidencial Provincial. • Organismos Sectoriales.
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	En este proceso, los Organismos Sectoriales y organismos privados especializados deberán aunar los esfuerzos para desarrollar una correcta y eficiente gestión para el aseguramiento y atención de las necesidades básicas.	• Organismos Sectoriales.
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales	En este proceso, los Organismos Sectoriales y organismos privados especializados deberán aunar los esfuerzos para desarrollar una	• Organismos Sectoriales. • Colegio Médico Veterinario (COLMEVET).

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 29 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
de traspatio y el resguardo de fauna silvestre.	correcta y eficiente gestión para el aseguramiento y atención de las necesidades básicas de la Dimensión Animal.	
Implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario).	Se establecerá la activación de los equipos de fiscalización y monitoreo de la autoridad sanitaria, para mantener las medidas necesarias que permitan controlar a tiempo situaciones que supongan una afectación mayor de la existente a la comunidad.	SEREMI de Salud.

Tabla N°8: Acciones y responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial

Las acciones específicas del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos por sector. (Incluir datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Esta acción está directamente relacionada con la participación de múltiples sectores, dado que toda labor desarrollada en terreno permitirá obtener información relevante, que permita comenzar el proceso de evolución a la etapa de rehabilitación.	- SEREMI de Desarrollo Social y Familia. - Municipalidades. - SEREMI de Salud. - SENAPRED. - Delegación Presidencial Regional. - Delegación Presidencial Provincial. - Organismos Sectoriales.
Gestionar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	Acciones claves dentro de la fase de recuperación de la zona afectada (etapa de Rehabilitación), que buscan cubrir las necesidades básicas e inmediatas de las familias afectadas.	- SEREMI de Desarrollo Social y Familia. - Municipalidades. - SENAPRED. - Delegación Presidencial Regional. - Delegación Presidencial Provincial.
Coordinar el apoyo para definir el emplazamiento de viviendas de emergencia para las comunas afectadas.	Para lograr un correcto emplazamiento de las viviendas de emergencia, existen múltiples factores técnicos que definen la posibilidad de instalación en determinados lugares. En el Artículo 5 de la Ley N°21.364, se indica que en todos los casos, la vivienda de emergencia, por su carácter provisorio, no requerirá permiso ni recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales. Corresponderá al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con acuerdo del Servicio (SENAPRED) y en coordinación con la municipalidad respectiva, establecer los lineamientos para la constitución de barrios transitorios de prevención de desastres y determinar su creación, los que serán propuestos y administrados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	- Municipalidades (a través de Dirección de Obras). - SERNAGEOMIN. - MINVU. - SENAPRED. - Organismos sectoriales.
Coordinar la atención de la salud mental de afectados y respondedores.	El Ministerio de Salud, cuenta con un modelo de atención de salud mental en emergencias y desastres, de lo	- SEREMI de Salud. - Servicio de Salud. - SENAPRED.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	anterior existe en los distintos niveles territoriales redes de apoyo para esta gestión, que no solo tiene por objetivo atender las consecuencias emocionales directas de un evento, sino también otros efectos indirectos en la dinámica interpersonal y social, así como en el entorno de las personas afectadas y los equipos de respuesta.	Organismos sectoriales.
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria para la provincia.	Una adecuada gestión de la ayuda humanitaria o donaciones contribuye positivamente a aunar los esfuerzos con el Estado y hacer más eficiente la ayuda a las familias afectadas.	- SEREMI de Desarrollo Social y Familia. - Delegación Presidencial Regional. - Delegación Presidencial Provincial. - SENPAED. - Fuerzas Armadas y de Orden. - Organismos sectoriales.

Tabla N°9: Acciones y responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con la Fuerzas Armadas se desarrolla a partir de lo establecido los artículos N° 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364

- Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro/Ministra de Defensa Nacional.
- Empleo de medios terrestres navales y aéreos:** deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.
- Designación de Autoridades Militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo con lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

La coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en Art. N° 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 31 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan provincial de emergencia:

Conforme lo describe el Art. 31 de la Ley N°21.364, el Plan Provincial de Emergencia (Unidad de Emergencia Contingencia y seguridad Pública de la DPP Itata) deberá consultar a las diferentes entidades públicas sobre la actualización del plan, posteriormente se propondrá para su aprobación al Comité Provincial , y será sancionado mediante votación a mano alzada y posterior resolución del Delegado Presidencial Provincial la actualización del mismo.

Corresponderá al Director o Encargado Provincial de GRD velar por la adecuada aplicación y seguimiento del Plan Provincial de Emergencia, mediante los instrumentos, informes y toda clase de documento que provenga de los integrantes del sistema a solicitud del servicio.

La implementación del presente Plan contempla los otros instrumentos operativos que abarcan o que se encuentran dentro del territorio provincial; tales como, planes comunales de emergencia, planes sectoriales de emergencia y Plan Regional de Emergencia, instrumentos que deben estar bajo los formatos establecidos para el SINAPRED. Por otra parte, deben considerarse protocolos, procedimientos, planes de emergencia de empresas privadas relevantes ante la ocurrencia de emergencias en la provincia. En caso de que se requiera la elaboración y/o actualización de estos instrumentos debe indicarse en esta sección del plan.

Divulgación del Plan:

Externa: Dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan, considerando principalmente a los organismos operativos y técnicos, además de otros representantes que puedan tener un rol en la emergencia u otros organismos del sistema comunal, comunidad, ONG’s, entre otros. Dentro de la divulgación externa deben considerarse las respectivas comunas y Dirección Regional del SENAPRED.

Interna: La divulgación del presente instrumento se realizará al interior de todos los Departamentos y sus respectivas Unidades de la Delegación Presidencial Provincial.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone de manera fundada el Comité Provincial.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia (sujeto a análisis en relación al impacto o magnitud de la emergencia).
- Revisión por cambios en el formato de plan provincial de emergencia parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el delegado o delegada presidencial provincial u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la provincia. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nuevas amenazas y/o vulnerabilidades o cambios en las características, condiciones o factores de las mismas.

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 32 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

7.3. Actualización

La actualización del plan provincial de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo con las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo 7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 31 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta, derogando la versión anterior del plan si existiera.

8. Información adjunta

8.1.Sistema de telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones del nivel provincial se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicacion es SENAPRED - UAT
VHF	Digital	Regional	• Carabineros de Chile (CENCO Ñuble (Chillán), y las unidades de la provincia; Cobquecura, Ninhue, Portezuelo, Trehuaco, Coelemu, Quirihue, Ránquil). • SENAPRED. • Central de Operaciones de CONAF. • Central de Telecomunicaciones de Ejército.	Monitoreo de amenaza/ Monitoreo de la emergencia/ Redundancia en las comunicaciones.	Sí
P-25	Digital	Regional/ Nacional	• Delegación Presidencial Regional. • SAMU/Hospital Herminda Martin de Chillán. • CENCO (Carabineros de Chile). • Central de comunicaciones de Bomberos. • SENAPRED. • Alcaldes Cobquecura, Coelemu y Trehuaco (comunas costeras).	Monitoreo de amenaza/ Monitoreo de la emergencia/ Redundancia en las comunicaciones.	Sí
Telefonía fija/móvil		Nacional/ Regional / Provincial/ Comunal	SINAPRED	Monitoreo de amenaza/ Monitoreo de la emergencia/ Redundancia en las comunicaciones.	Sí
Internet fija/móvil		Nacional/ Regional / Provincial/ Comunal	SINAPRED	Monitoreo de amenaza/ Monitoreo de la emergencia/ Redundancia en las comunicaciones.	Sí

Tabla N°10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Provincial.

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 35 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

												Trehuaco Camionetas 2 Carrobombas 3 Mini bus 1
Carabineros de Chile	Vehículos	Operativos	38	Provincial	Anual	Alerta Verde	No aplica	No Aplica	24 horas	Comunal y provincial	Toda la Provincia	Vehículos 19 Furgones 18 Camionetas 01
Servicio de Salud	Vehículos	Operativos	08	Comuna Quirihue	Anual	Alerta Verde	No aplica	No Aplica	24 horas	Comunal y provincial	Comuna	Ambulancias 05 Camionetas 02 Furgón 01
	Vehículos	Operativos	05	Comuna Coelemu	Anual	Alerta Verde	No aplica	No Aplica	24 horas	Comunal y provincial	Comuna	Ambulancias 04 Camionetas 01

Tabla N°11: Levantamiento de Capacidades Provinciales.

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 36 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

8.3.Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

La ficha de enlace del nivel provincial se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Titular o suplente	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)
1		Delegación Presidencial Provincial	Delegada Presidencial Provincial	Titular		
2		Delegación Presidencial Provincial	Director Provincial GRD	Titular		
3		Delegación Presidencial Provincial	Jefe de Gabinete	Suplente		
4		Servicio de Salud	Director Hospital Comunitario de Salud Familiar Coelemu	Titular		
5		Servicio de Salud	Coordinador (a) Emergencia Hospital Comunitario de Salud Familiar Coelemu	Titular		
6		Servicio de Salud	Director Hospital Comunitario de Salud Familiar Quirihue	Titular		
7		Servicio de Salud	Coordinador (a) Emergencia Hospital Comunitario de Salud Familiar Quirihue	Titular		
8		Carabineros de Chile	Comisario 5ª Comisaría de Quirihue	Titular		

Inserte logo institucional	Delegación Presidencial Provincial de Itata	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 37 de 37
	Fecha: 04-08-2023	

9		Bomberos de Chile	Presidente Provincial	Titular		
---	--	-------------------	-----------------------	---------	--	--

Tabla N°12: Ficha enlaces nivel provincial.